



MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.  
Informe de Auditorías y Evaluaciones Realizadas por el Órgano Interno de Control (3)  
Del 01 al 31 de Marzo de 2024

Consecutivo (5)	Nombre de la Auditoría o Evaluación (6)	Número de la Auditoría o Evaluación (7)	Periodo revisado (8)	Fecha de Inicio y Término (9)	Objeto (10)	Observaciones (11)	Importe (12)	Recomendaciones (13)	Status (14)	Seguimiento (15)
01	Auditoría preventiva de obra pública	OTZ/OIC/AFOP/002/2024	Del 01 al 31 de Marzo de 2024	22/03/2024	Examinar la adecuada aplicación de los recursos federales y estatales asignados al municipio de Ocotlán; y obtener la seguridad razonable sobre el cumplimiento de construcción y adjudicación de obra, estén libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error; y expresar una opinión referente al cumplimiento de las obligaciones de las empresas constructoras, contratadas para tal efecto.	"Construcción de Arco Techo en Cancha de Baloncesto de la Unidad Deportiva de Cabocora Municipal de Ocotlán"; Durante el desarrollo del proceso constructivo el personal adscrito al área de control interno, realizó varias verificaciones al desarrollo del mismo, con el objeto de constatar que la empresa constructora, se apega a las especificaciones técnicas del proyecto, contando con el apoyo de los integrantes del COCICOVI, por lo que al término de la obra de referencia, se acudió a la cancha de baloncesto con el propósito de recabar los datos de campo que permitieron cuantificar los volúmenes de obra ejecutados en campo, por lo que se pudo corroborar que la empresa cumplió con las metas contratadas, o incluso se pudo comprobar que en algunos volúmenes se excedió, como por ejemplo al área de techado que se contrató con un volumen de 480.00 m <sup>2</sup> y en campo se ejecutó un volumen de 503.30 m <sup>2</sup> , por lo que se considera que cumplió con los volúmenes contratados. En cuanto al concepto número 22 referente al forjado de tribuna de concreto (Asiento), no se pudo ejecutar en su totalidad por problemas legales con los colindantes. Por lo que la dirección de obras públicas autorizó, a través de la bitácora correspondiente, la ejecución de volúmenes para la construcción de gradas, en la parte posterior de la tribuna.		Nos se emiten recomendaciones en virtud que se cumplieron las especificaciones técnicas del expediente, así como las metas contratadas	Concluida	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 112 fracción XI

ING. YURENI NÚÑEZ GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ANGEL VALENTIN HERNANDEZ ESPINOZA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

